



**Ajuntament  
d'Eivissa**

## **NOTA INFORMATIVA**

### **LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA , CONSORCIO EIVISSA PATRIMONIO DE HUMANIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS SEGÚN LEY 9/2017 8 NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) la contratación pública del sector público ha de tramitarse electrónicamente. El Ayuntamiento de Eivissa, así como el Consorcio Eivissa Patrimonio de la Humanidad y los patronatos contratarán electrónicamente con los licitadores que se presenten a través la Plataforma de contratación del sector público estatal (PLACE): <https://contrataciondelestado.es>

La utilización de este servicio supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema
- Seguimiento y publicidad de la licitación a través de la Plataforma.

La PLACE es una herramienta digital de presentación y custodia de ofertas electrónicas. Excepcionalmente, de acuerdo con los apartados tercero y cuarto de la disposición adicional décimo quinta de la LCSP, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

Para participar en las licitaciones de contratación, es importante que los licitadores interesados se registren, en caso de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se recomienda lectura de *"Guía de Servicios de licitación Electrónica para Empresas"*.

Así mismo se recomienda que antes de firmar los documentos y sobres verifiquen que se dispone de un certificado válido en el enlace <https://valide.redsara.es/valide/> Deberá seleccionar su certificado e introducir el código de seguridad.

La recepción, custodia y apertura segura de ofertas electrónicas se realizará a través de dicha Plataforma. Así mismo se publicarán en dicha Plataforma la convocatoria electrónica de las mesas de contratación, resto de actos y/o documentos exigibles, así como los requerimientos de subsanaciones según lo previsto en los artículos 63,135 y apartado primero de la disposición adicional décimo quinta de LCSP.

La hora máxima de presentación de ofertas se regulará en pliegos de acuerdo con horario de servicio de soporte de la PLACE. Dentro del horario establecido los licitadores pueden contactar al correo electrónico [licitacionE@minhafp.es](mailto:licitacionE@minhafp.es) si hay cualquier incidencia durante la preparación o envío de la oferta.

La PLACE dispone de asistencia telefónica y por correo electrónico dentro del horario siguiente: de 9 a 19 horas de lunes a jueves, y viernes de 9 a 15 horas, excepto los días festivos en Madrid.

La PLACE no se hace responsable de reclamaciones de licitadores por falta de asistencia telefónica o por correo fuera del horario establecido.

Las notificaciones electrónicas se realizarán de acuerdo la disposición adicional quinta de la LCSP, esto es el plazo máximo empezará a computar desde el envío del aviso previo de notificación electrónica al correo electrónico indicado, siempre que se publique el acto/documento en la Plataforma durante el mismo día. Las notificaciones electrónicas se realizarán a través de comparecencia electrónica e identificación con certificado digital en la sede electrónica del Ayuntamiento, Consorcio o Patronato municipal que contrate.

Los órganos de contratación y los servicios dependientes de los mismos velarán por que en todas las comunicaciones, intercambios de información y operaciones de almacenamiento y custodia de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. Además, deberán garantizar que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura.

La oferta electrónica y cualquiera otro documento que lo acompañe tendrán que estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Según el apartado primero, letra h) de la disposición adicional décimo sexta de la LCSP las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo previsto en el artículo 27 y 28 de La Ley 39/2015.

Sólo se garantizará la lectura y tramitación de los documentos electrónicos que se envíen en **formato .pdf** , así se minimizará la posible incidencia de la presencia de virus informáticos que pueda afectar a operatividad de ofertas enviadas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará estos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad/persona licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Eivissa,

EL SECRETARIO ACCTAL  
(Documento firmado electrónicamente)